

| | | |
|---|---|--|
| INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA | | |
| OFICINA DE CONTROL INTERNO | | |
| PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO | | |
| INFORME DE AUDITORIA | | |
| RESPONSABLE DEL PROCESO: GRUPOS DE GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTABLE | | |
| PROCESO A AUDITAR EN: | Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> | |
| TIPO DE INFORME: | Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/> | Fecha: Del 30 de Julio al 30 de Agosto de 2019 |

OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, procedimientos e implementación de controles, en desarrollo del reconocimiento, registro, cobro y revelación de las cuentas por cobrar del Instituto, a través de los Grupos de Gestión Financiera y Gestión Contable, para efectos de informar a la Gerencia General, los resultados de esta actividad.

ALCANCE

Verificar el procedimiento GRFIN-GI-P-007 - Recaudo de Cartera, el Manual de Políticas Contables - GRF-SAF-M-001, el Manual de Uso Módulo de Cartera SNRI, la Resolución No. 090 de 2010 y demás normatividad aplicable al registro de cuentas por cobrar de Oficinas Nacionales, durante la vigencia 2018.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna practicada al proceso de cartera, no se presentaron limitaciones que comprometieron el alcance establecido, el acceso a los registros y expedientes y la ejecución de los procedimientos aplicados para la realización de la auditoría.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta las normas internacionales de auditoría, para lo cual se realizó muestreo de auditoría, con el fin de obtener evidencias suficientes, mediante la utilización de diferentes métodos de selección y la aplicación de técnicas, tales como: indagación, comprobación, verificación e inspección física, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

Para la verificación en relación con la gestión de cobro, se determinó tomar una muestra del 5%, aplicando el método de selección sistemática para cada uno de los meses, determinando los intervalos y seleccionando la última factura de cada intervalo, así:

| MES | TOTAL MES | % MUESTRA | CANTIDAD MUESTRA | INTERVALOS |
|---------|-----------|-----------|------------------|------------|
| Enero | 63 | 5% | 3 | 21 |
| Febrero | 53 | 5% | 3 | 18 |
| Marzo | 93 | 5% | 5 | 19 |
| Abril | 76 | 5% | 4 | 19 |

| MES | TOTAL MES | % MUESTRA | CANTIDAD MUESTRA | INTERVALOS |
|------------|-----------|-----------|------------------|------------|
| Mayo | 59 | 5% | 3 | 20 |
| Junio | 98 | 5% | 5 | 20 |
| Julio | 83 | 5% | 4 | 21 |
| Agosto | 84 | 5% | 4 | 21 |
| Septiembre | 44 | 5% | 2 | 22 |
| Octubre | 68 | 5% | 3 | 23 |
| Noviembre | 101 | 5% | 5 | 20 |
| Diciembre | 23 | 5% | 1 | 23 |
| TOTALES | 845 | 5% | 42 | 20 |

Una vez aplicado el método de muestreo descrito, se obtuvo el siguiente resultado:

| USUARIO | FECHA EXPED. | FACTURA | VALOR |
|---|--------------|-------------|-------------|
| ZOETIS COLOMBIA SAS | 17/01/2018 | 20180048359 | \$725.197 |
| FINMARK LABORATORIES S.A. | 18/01/2018 | 20180054567 | \$171.382 |
| VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CIA S C A CARVAL DE COLOMBIA | 31/01/2018 | 20180098104 | \$897.933 |
| FMC LATINO AMERICA S.A | 05/02/2018 | 20180116175 | \$1.002.572 |
| ZOETIS COLOMBIA SAS | 06/02/2018 | 20180119664 | \$185.334 |
| VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CIA S C A CARVAL DE COLOMBIA | 23/02/2018 | 20180183444 | \$278.001 |
| HIPRA COLOMBIA S.A.S. | 06/03/2018 | 20180216136 | \$648.669 |
| LIMOR AGRO PROTECCION LTDA | 06/03/2018 | 20180216718 | \$205.429 |
| HASEANDINA LTDA | 06/03/2018 | 20180217765 | \$239.476 |
| COSMOAGRO SA | 15/03/2018 | 20180248738 | \$258.218 |
| LA SIEMBRA LTDA | 20/03/2018 | 20180257659 | \$225.420 |
| DOW AGROCIENCIAS DE COLOMBIA S.A | 10/04/2018 | 20180319631 | \$1.897.172 |
| LABORATORIOS PROQUIVET | 10/04/2018 | 20180321201 | \$254.781 |
| IMPULSORES INTERNACIONALES | 17/04/2018 | 20180346098 | \$53.934 |
| VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CIA S C A CARVAL DE COLOMBIA | 19/04/2018 | 20180354452 | \$403.986 |
| ZOETIS COLOMBIA S A S | 07/05/2018 | 20180416956 | \$648.669 |
| EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S A VECOL S A | 15/05/2018 | 20180445893 | \$7.469.772 |
| COMPANIA CALIFORNIA S A | 17/05/2018 | 20180455499 | \$611.495 |
| AVGUST COLOMBIA S.A.S. | 12/06/2018 | 20180546135 | \$239.476 |
| CEVA SALUD ANIMAL S.A.S. | 15/06/2018 | 20180563254 | \$1.169.270 |
| AGROINSUVET S.A. | 19/06/2018 | 20180570286 | \$509.356 |
| MERCK SHARP AND DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S | 21/06/2018 | 20180581739 | \$584.635 |
| QUIMICOS Y FERTILIZANTES S A S - QUIMIFER | 21/06/2018 | 20180581863 | \$87.981 |
| LABORATORIO COLOMBIANO DE VETERINARIA S A COLVET | 19/07/2018 | 20180686377 | \$332.246 |
| ZOETIS COLOMBIA SAS | 23/07/2018 | 20180696763 | \$648.669 |
| HANSEANDINA LTDA | 24/07/2018 | 20180705481 | \$225.420 |
| COMERCIALIZADORA AGROANDINA S.A.S. | 24/07/2018 | 20180907764 | \$82.046 |
| INVEQUIMICA S A INVESA | 16/08/2018 | 20180793071 | \$1.222.057 |
| NUFARM COLOMBIA S.A. | 22/08/2018 | 20180813529 | \$2.087.400 |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO Y VETERINARIA S.A. | 27/08/2018 | 20180829758 | \$463.335 |
| DVA DE COLOMBIA LTDA | 30/08/2018 | 20180846199 | \$537.676 |
| BOEHRINGER INGELHEIM S A | 12/09/2018 | 20180890896 | \$347.345 |
| DOW AGROSCIENCIAS DE COLOMBIA S A | 20/09/2018 | 20180918688 | \$1.120.020 |
| EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S A VECOL S A | 12/10/2018 | 20180992140 | \$370.668 |
| LABORATORIOS SERVICIOS FARMACEUTICOS DE CALIDAD LTDA | 18/10/2018 | 20181009597 | \$140.770 |
| LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A | 30/10/2018 | 20181053501 | \$247.701 |
| LABORATORIOS LAVERLAM S A | 08/11/2018 | 20181084692 | \$268.838 |
| AGROFERTILIZANTES DE COLOMBIA SAS | 13/11/2018 | 20181094453 | \$700.416 |
| AGROFERCOL SAS | | | |

| USUARIO | FECHA EXPED. | FACTURA | VALOR |
|---|--------------|-------------|-----------|
| MERCK SHARP AND DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S | 20/11/2018 | 20181119988 | \$769.969 |
| COLINAGRO S.A. | 21/11/2018 | 20181124470 | \$462.293 |
| BAYER S A | 23/11/2018 | 20181134878 | \$234.790 |
| FEDERACION NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA | 19/12/2018 | 20181224743 | \$97.428 |

En relación con la clasificación de la cartera y su presentación en estados financieros y revelaciones, se verificó el cierre de la vigencia 2018.

Analizada la muestra, se generaron las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones, así:

Observación 1: Incumplimiento del párrafo único, del artículo 10°, etapa de cobro persuasivo, de la resolución No. 000090 del 14/01/2010, por la cual se adopta el reglamento interno del recaudo de cartera del Instituto y las tareas 6 y 13 del procedimiento GRFIN-GI-P-007 - Recaudo de Cartera, en razón a que se excede la duración máxima de dos (2) meses, para realizar las gestiones de cobro persuasivo o remitir a la Oficina Asesora Jurídica, las obligaciones para las cuales no se logró el pago en esta etapa y no se encuentran documentadas las actuaciones que se deben realizar, tendientes a obtener el pago de la obligación.

Área Responsable: Grupo de Gestión Financiera.

En el 42% de las obligaciones de la muestra, la gestión de cobro se realizó en forma extemporánea y respecto de las facturas No. 20180248738 y 20180581863, de marzo y julio de 2018, aún no han sido remitidas a la Oficina Asesora Jurídica, para iniciar cobro coactivo.

Recomendaciones:

1. Realizar la gestión de cobro en el término establecido de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento de la obligación.
2. Efectuar la remisión oportuna para inicio de cobro coactivo, de las obligaciones para las cuales se realizó el cobro persuasivo y no fueron canceladas, esto con el fin de evitar la prescripción de las obligaciones.
3. Documentar las actuaciones realizadas en la gestión de cobro, tales como la información para la localización del deudor, las comunicaciones escritas y telefónicas realizadas, visitas adelantadas y la identificación de los bienes del deudor, entre otras, ya que éstas son requeridas en la etapa de cobro coactivo y adicionalmente en el grupo de Gestión Contable, para realizar la clasificación de la cartera, conforme al capítulo III de la resolución 000090 de 2010.

Observación 2: Incumplimiento de los artículos 12, 13, 14 y 15, relacionados con la clasificación de la cartera, de la resolución No. 000090 del 14/01/2010, por la cual se adopta el reglamento interno del recaudo de cartera del Instituto, teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia, en la cartera corriente se encontraban registradas obligaciones que estaban canceladas y facturas cuyo vencimiento excedía los dos años, las cuales correspondían a obligaciones de difícil cobro y/o irreuperables.

Área Responsable: Grupo de Gestión Contable.

En la muestra verificada, se encontraron las facturas 20180098104, 20180321201 y 20180570286, registradas en el informe de cartera y en los estados financieros, las cuales ya habían sido canceladas y por tanto no correspondían a cartera.

De otra parte se evidenciaron facturas, cuya fecha de ejecutoria está entre dos (2) y cinco (5) años, las cuales debían ser clasificadas en obligaciones de difícil cobro, de conformidad con el Artículo 14° de la resolución y fueron registradas como obligaciones corrientes.

Igualmente, se encontró registrada en el informe de cartera, la factura No. 183067, del 18/11/2009, por valor de \$1.501.800 a nombre de CORPOICA, la cual de conformidad con el artículo 15° de la resolución, correspondería a obligaciones Irrecuperables y que fue clasificada como cartera corriente y presentada en estados financieros por valor de \$1.543.800.

Recomendaciones:

1. Efectuar el estudio de la cartera del Instituto, con el fin de realizar su clasificación, de conformidad con lo establecido en la resolución 000090 del 2010.
2. Realizar conciliaciones periódicas, de la información registrada en los estados financieros y efectuar los ajustes correspondientes, antes del cierre de cada vigencia.

Observación 3: *Se presentó diferencias entre la información suministrada por el Grupo de Gestión Financiera y el Grupo de Gestión Contable, en relación con la cartera de Oficinas Nacionales por facturación y las sanciones en cobro persuasivo de esta misma sede, generando incertidumbre en relación con las cifras presentadas en los estados financieros.*

Áreas Responsables: *Grupo de Gestión Contable y Grupo de Gestión Financiera.*

De conformidad con la información suministrada por cada uno de los grupos, se presentan las siguientes diferencias:

| REPORTE DE INFORMACIÓN | INFORME DE CARTERA | SANCIONES EN COBRO PERSUASIVO |
|-----------------------------|--------------------|-------------------------------|
| GRUPO DE GESTIÓN CONTABLE | 854.910.060 | 356.153.022,00 |
| GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA | 406.990.055 | 123.784.016,62 |
| DIFERENCIA | 447.920.005 | 232.369.005 |

En relación con las sanciones en cobro persuasivo, el Grupo de Gestión Financiera presenta dos resoluciones, de las cuales contabilidad únicamente registra una y por mayor valor, ya que no se tuvo en cuenta el abono realizado por el sancionado.

Recomendaciones:

1. Realizar conciliación de la información de cartera que presentan los grupos de Gestión Financiera y Gestión Contable.
2. Efectuar depuración de las cuentas por cobrar registradas en los estados financieros, con el fin de presentar información real, confiable, verificable, comparable y que represente fielmente los hechos financieros del Instituto.
3. Establecer controles a los saldos de las cuentas de los estados financieros del Instituto, garantizando que reflejen la situación real.

Observación 4: *Se evidencian registros en las cuentas de orden de los estados financieros, de resoluciones de sanción expedidas en los años 2000, 2009 y 2010, actos administrativos que ya no prestan merito ejecutivo para el cobro.*

Área Responsable: *Grupo de Gestión Contable.*

Recomendaciones:

1. Realizar depuración de los registros efectuados en las cuentas de orden, con el fin de presentar información real.

2. Efectuar seguimiento permanente a los saldos que se presentan en las diferentes cuentas de los estados financieros, con el fin que los mismos cuenten con los soportes idóneos que respaldan los registros y efectuar en forma oportuna los ajustes que sean requeridos.

Observación 5: *No se cuenta con un archivo organizado del proceso de cobro persuasivo, en el cual se incluyan los diferentes documentos que respaldan los registros y acciones adelantadas, en el proceso de facturación y cobro persuasivo, de la cartera de oficinas nacionales.*

Área Responsable: Grupo de Gestión Financiera.

Se evidenció que se cuenta con los diferentes documentos digitalizados, pero no se encuentran organizados en forma cohesionada en expedientes, que conserven la trazabilidad del proceso que se adelanta.

Recomendación:

1. Organizar los expedientes digitales del proceso de cartera – cobro persuasivo, con el fin de contar con la documentación completa del mismo.

Observación 6: *Incumplimiento del numeral 3.6, Revelaciones de las cuentas por cobrar, del Manual de Políticas Contables - GRF- SAF- M-001, en razón a que en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, no se incluyó la información para cada categoría de las cuentas por cobrar, del valor en libros y las condiciones de las mismas como: plazo, tasa de interés, vencimiento, y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan al Instituto; el análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar, que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo; la relación de las cuentas por cobrar en procesos de cobro persuasivo y coactivo, y la relación de las cuentas por cobrar deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Instituto consideró para determinar su deterioro.*

Área Responsable: Grupo de Gestión Contable.

Recomendaciones:

1. Elaborar las notas a los estados financieros, conforme lo establece el Manual de Políticas Contables, efectuando las revelaciones requeridas para brindar la información relevante de la Entidad y facilitar la comprensión de los estados financieros.
2. Establecer controles para verificar que las revelaciones, se incluyan de forma clara y completa en las notas a los estados financieros.

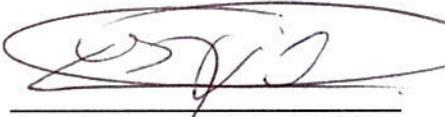
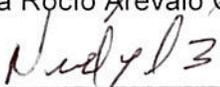
Observación 7: *Se evidenció desactualización del procedimiento GRFIN-GI-P-007 - Recaudo de Cartera, por cuanto el mismo no contempla las actividades a cargo del grupo de Gestión Contable; existen algunas imprecisiones en las tareas, responsables y resultados establecidos; falta el establecimiento de algunos puntos de control y otros se encuentran mal definidos, no se encuentran documentadas en el aplicativo Diamante las formas que están citadas en el procedimiento, ni el Manual de Uso Módulo de Cartera SNRI; el procedimiento contempla tareas que no son únicamente de recaudo, por lo que el nombre con el cual se documentó no es preciso y no contiene la gestión documental que requiere el proceso, entre otras.*

Áreas Responsables: Grupo de Gestión Contable y Grupo de Gestión Financiera.

Recomendaciones:

1. Realizar la actualización de los procedimientos y realizar su documentación en el aplicativo Diamante, cumpliendo las directrices señaladas en el procedimiento "Control de Documentos - GIT-GCD-P-001".

2. Establecer controles adecuados en el procedimiento e identificarlos claramente.
3. Documentar en el aplicativo Diamante, las formas que se señalan en el procedimiento, requeridas para la gestión del mismo.

| | | |
|--|---|--|
| Aprobado por:  Juan Fernando Palacio Ortiz Jefe Oficina Control Interno | Elaborado por:  Martha Rocío Arévalo García  Nidia Esperanza Castro Bautista Profesionales OCI | Fecha de Aprobación: 19 de Febrero de 2020 |
| | | FORMA 4-935 Versión 2 |